

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0390-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

No se reconoce personería al profesional del derecho Facundo Pineda Marin, como quiera que no obra poder especial conferido por la nueva entidad demandante.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ecb804f54e0b3d46e87c528387b4fd134b4b1564d1665f5203dbb04d8cdea1**

Documento generado en 26/08/2022 08:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>